



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000112-2024-MDP/A [18773 - 2]

### VISTO:

El Informe Técnico N° 08-2024-MDP/GDS [18773-0], emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 264-2024-MDP/OGAJ [18773-1], emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y agradecimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones;

Que, es principio de la Municipalidad Distrital de Pimentel promover, expresar y otorgar el reconocimiento por la loable y eficiente labor de personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad;

Que, con Informe Técnico N° 08-2024-MDP/GDS [18773-0] de fecha 15 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, informa que *la surfista pimenteleña Urpi Torres Prado ha demostrado un nivel excepcional en su disciplina, habiendo obtenido múltiples campeonatos a nivel nacional y destacando como una de las representantes más destacadas de nuestro distrito en el ámbito deportivo del surf.* Debido a ello, opina que ***es factible el reconocimiento a la señorita URPI TORRES PRADO por la trayectoria de su carrera como surfista nacida en nuestro distrito de Pimentel, he aquí algunos de sus logros:***

- *Desde muy niña empezó a practicar este deporte, ganando su primer campeonato a la edad de 7 años.*
- *Ha ganado títulos personales en diferentes campeonatos nacionales desde el año 2015.*
- *Resultados circuito nacional 2023 ranking general.*
- *Sub campeona nacional categoría sub 18.*
- *Tercer puesto categoría open damas Tercer puesto campeonato latinoamericano ALAS PRO TOUR categoría sub 18 – Punta rocas Lima.*
- *Primer puesto primera fecha campeonato nacional categoría sub 16 – Chicama.*
- *Primer puesto primera fecha campeonato nacional categoría sub 18- Chicama.*
- *Primer puesto primera fecha campeonato nacional categoría open damas – Chicama.*

Que, mediante Informe Legal N° 264-2024-MDP/OGAJ [18773-1], de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre Reconocimiento para la surfista Pimenteleña Urpi Torres Prado;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin proseguir su tramite de acuerdo al informe legal N°000264-MDP/OGAJ.

En mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MDP/A [16990-4], que encarga las funciones propias del despacho de alcaldía al señor regidor Pedro Yrigoyen Fernandini - teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel;



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000112-2024-MDP/A [18773 - 2]

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- RECONOCER Y FELICITAR A LA DEPORTISTA PIMENTELEÑA URPI TORRES PRADO, POR SU DESTACADA LABOR, DESEMPEÑO Y RENDIMIENTO EN LAS COMPETENCIAS DEL SURF A NIVEL NACIONAL, DEMOSTRANDO VOCACIÓN DE SERVICIO, PROFESIONALISMO Y SIENDO UN EJEMPLO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE PIMENTEL.**

**ARTÍCULO 2o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTÍCULO 3o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente  
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI  
ALCALDE (E)

Fecha y hora de proceso: 16/04/2024 - 10:37:21

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
CLAUDIA ANALY ASENJO URIARTE  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
16-04-2024 / 09:48:43

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
16-04-2024 / 10:11:46

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
16-04-2024 / 09:46:44

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
16-04-2024 / 09:47:37